



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000632-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000267-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC de fecha 18.jul.2022, Memorando N° 000279-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC de fecha 25.jul.2022, Memorando N° 000572-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC de fecha 28.nov.2022 y Memorando N° 000575-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC de fecha 28.nov.2022, emitidos por la Oficina Regional 11 - Puno e Informe Técnico N° 000216-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 22.dic.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000267-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC, Memorando N° 000279-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC, Memorando N° 000572-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC y Memorando N° 000575-2022/DSR/ORG11PUN/RENIEC, se alcanza el Informe N° 0002-2022-BCHE/OTI/UIST/RENIEC de fecha 11.jul.2022, Informe N° 0003-2022-BCHE/OTI/UIST/RENIEC de fecha 25.jul.2022, Informe N° 000001-2022/EJA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.may.2022 y Memorando N° 000087-2022/OTI/RENIEC de fecha 13.abr.2022 que adjunta el Informe N° 000011-2022/JBS/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.abr.2022, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **treinta y dos (32)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 11 – Puno, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/pgd)

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 632-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95227814-0532	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	798	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-3794	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-5448	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950-5449	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-3503	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-2408	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-5451	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-7266	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-1385	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **J00GpCedLt**



10	74089950-5455	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-3142	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-2297	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-1588	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-8319	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	OFICINA REGIONAL 11 - PUNO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-3949	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-6601	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-6589	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-3283	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-3929	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088187-4610	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-6313	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	390.56	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-2408	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-4602	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO



24	74088187-5318	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	405.31	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74088187-2359	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74084100-2541	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.2	1	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74084100-0572	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74084100-2545	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.2	1	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74084100-2544	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.2	1	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74084100-1335	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74089950-7052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74089950-6442	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1	OFICINA REGIONAL 11-PUNO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
					2756.11					32	138.22	0.13822	



- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo